



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051-2021- ENSABAP

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 5187 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentado por **doña SANDRA CECILIA SALAZAR GUTIERREZ**, el Informe N° 005-2021-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 13 de enero de 2021, el Informe N° 008-2021-ENSABAP-DA de fecha 26 de enero de 2021, la Hoja de envío N° 135 de fecha 28 de enero de 2021, el Informe N° 019-2021-ENSABAP-DAL de fecha 06 de febrero de 2021, la Hoja de envío N° 191 de fecha 09 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informe señalado en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de un (01) expediente señalado en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5187-2020	SALAZAR GUTIERREZ, SANDRA CECILIA	45815856	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante informe señalado en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, consideran que el expediente señalado ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral Nº 051-2021-ENSABAP

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 2021, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir un (01) Grado Académico de Bachiller;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo Nº010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de un (01) Grado Académico de Bachiller conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 16 de marzo de 2021 de la siguiente persona:

Nº	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5187-2020	SALAZAR GUTIERREZ, SANDRA CECILIA	45815856	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

